

# Ramo de Trabajo y Previsión Social

## UP: 01 Dirección y Administración Institucional

### LT: 01 Dirección Superior

Código : 2008-3300-3-01-01-21-1

Dietas a siete miembros propietarios y siete suplentes que integran el Consejo Nacional del Salario Mínimo, a razón de \$ 34.29 cada uno de los primeros y \$ 22.86 cada uno de los segundos, por sesión a que asistan, quienes no podrán cobrar más de \$ 137.15 y \$ 91.43 mensuales, respectivamente, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro. Cuando el miembro suplente sustituya al miembro propietario, devengará la dieta correspondiente a éste último.

Honorarios (dietas) a árbitros designados o nombrados para integrar tribunales que se encargarán de conocer los conflictos colectivos de carácter económico. Se integrarán tribunales que sean necesarios, conformados por tres árbitros cada uno, quienes devengarán \$ 114,29 cada árbitro por conflicto que reconozca o resuelva.

Sin embargo, cuando por la magnitud del conflicto o por el número de las empresas involucradas en él, se estime que los honorarios de los árbitros deben ser superiores a los señalados anteriormente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá señalar en cada caso, una cuantía mayor.

Dietas a veinticuatro miembros propietarios y veinticuatro suplentes que integran el Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$ 34.29 cada uno de los primeros y \$ 32.00 cada uno de los segundos, por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de seis reuniones al año, aún cuando el número de sesiones sea mayor de seis. Cuando el miembro suplente sustituya al miembro propietario, devengará la dieta correspondiente a este último.

Dietas a tres miembros propietarios y tres suplentes que integran la Junta Directiva del Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$ 34.29 cada uno de los primeros y \$ 32.00 cada uno de los segundos, por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de una sesión por mes, aún cuando el número de sesiones que se celebre sea mayor de una. Cuando el miembro suplente sustituya al miembro propietario, devengará la dieta correspondiente a este último.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Ministro:		
	1) Sueldo .....		2,773.72
	2) Gastos de Representación .....		571.43
		1	3,345.15
2	Viceministro:		
	1) Sueldo .....		2,080.58
	2) Gastos de Representación .....		571.43
		1	2,652.01
3	Presidente Consejo Nacional de Salario Mínimo (Abogado ó Economista) .....	1	1,323.12
4	Jefe de Auditoría y Control Interno .....	1	1,058.25
5	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas .....	1	1,058.25
6	Jefe del Departamento de Cooperación Técnica Internacional .....	1	1,058.25
7	Jefe del Departamento de Estadística e Informática Laboral .....	1	1,058.25
8	Técnico Administrativo .....	3	1,058.25

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
9	Jefe de Activo Fijo .....	1	748.67
10	Jefe de Contabilidad .....	1	748.67
11	Jefe de Presupuesto .....	1	748.67
12	Secretaria .....	1	693.67
13	Colaborador de Auditoría .....	3	624.55
14	Colaborador de Coordinación y Desarrollo Institucional .....	5	624.55
15	Colaborador de Estadística e Informática Laboral .....	3	624.55
16	Colaborador de Prensa .....	2	624.55
17	Colaborador de Presupuesto .....	1	624.55
18	Colaborador de Relaciones Internacionales .....	2	624.55
19	Colaborador de Unidad Financiera .....	5	624.55
20	Secretaria .....	1	624.55
21	Secretaria Auxiliar .....	2	624.55
22	Técnico de Activo Fijo .....	1	624.55
23	Técnico en Informática .....	2	624.55
24	Auxiliar de Informática .....	1	527.04
25	Encargada de Biblioteca .....	1	513.46
26	Secretaria .....	6	513.46
27	Secretaria .....	1	457.92
28	Auxiliar .....	1	449.91
29	Auxiliar .....	10	438.12
30	Motorista .....	2	381.55
31	Ordenanza .....	3	353.27

**LT: 02 Dirección Administrativa****Código : 2008-3300-3-01-02-21-1**

32	Jefe Departamento de Recursos Humanos .....	1	1,058.25
33	Jefe del Departamento de Servicios Generales .....	1	1,058.25
34	Intendente .....	1	748.67
35	Jefe Sección de Mantenimiento .....	1	748.67
36	Jefe de Sección de Capacitación .....	1	748.67
37	Jefe de Sección de Compras .....	1	748.67
38	Jefe de Sección de Registro y Control de Personal .....	1	748.67
39	Colaborador de Activo Fijo .....	2	624.55
40	Colaborador de Recursos Humanos .....	3	624.55
41	Colaborador de UACI .....	4	624.55
42	Secretaria .....	1	624.55
43	Encargado de Bodega .....	1	527.04
44	Secretaria Auxiliar .....	1	527.04
45	Técnico en Mantenimiento .....	4	527.04
46	Secretaria .....	7	513.46
47	Enfermera .....	1	457.92
48	Secretaria .....	1	457.92
49	Auxiliar .....	1	449.91
50	Auxiliar .....	7	438.12
51	Secretaria Auxiliar .....	3	438.12
52	Motorista .....	15	381.55
53	Vigilante .....	7	381.55
54	Ordenanza .....	13	353.27

## UP: 02 Servicios Laborales

### LT: 01 Asistencia Laboral

Código : 2008-3300-3-02-01-21-1

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales .....	1	1,058.25
2	Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo .....	1	1,058.25
3	Jefe de Sección de Registro y Control de Organizaciones Sociales.....	1	748.67
4	Jefe de Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo .....	1	748.67
5	Jefe de Sección de Relaciones Individuales de Trabajo .....	1	748.67
6	Colaborador Jurídico.....	1	624.55
7	Delegado .....	4	624.55
8	Secretaria.....	1	624.55
9	Secretaria.....	1	513.46
10	Auxiliar .....	1	449.91
11	Secretaria Auxiliar .....	8	438.12
12	Notificador .....	2	381.55

### LT: 02 Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales

Código : 2008-3300-3-02-02-21-1

13	Jefe de Departamento de Inspección Agrícola .....	1	1,058.25
14	Jefe de Sección Liquidación Laboral .....	1	748.67
15	Supervisor .....	4	665.91
16	Inspector de Trabajo .....	32	624.55
17	Secretaria.....	1	624.55
18	Secretaria Auxiliar .....	1	527.04
19	Secretaria Auxiliar .....	2	438.12
20	Notificador .....	2	381.55

### LT: 03 Previsión Social y Gestión de Empleo

Código : 2008-3300-3-02-03-21-1

21	Jefe del Departamento Gestión de Empleo .....	1	1,058.25
22	Jefe del Departamento Seguridad e Higiene Ocupacional .....	1	1,058.25
23	Jefe de Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros .....	1	748.67
24	Jefe de Sección Evaluación.....	1	748.67
25	Jefe de Sección Gestión y Colocación.....	1	748.67
26	Jefe de Sección Higiene Ocupacional .....	1	748.67
27	Jefe de Sección Protección de Riesgos Ocupacionales .....	1	748.67
28	Jefe de Sección Seguridad Ocupacional .....	1	748.67
29	Administrador Centro Obrero .....	1	693.67
30	Secretaria.....	1	624.55
31	Coordinador de Unidad de Mujeres y Menores.....	1	554.82
32	Gestor de Empleo.....	7	527.04
33	Programador Analista .....	1	527.04
34	Subadministrador Centro Obrero .....	2	527.04
35	Técnico Educativo .....	3	527.04
36	Técnico en Higiene Ocupacional.....	4	527.04
37	Técnico en Mantenimiento de Piscina .....	1	527.04

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
38	Técnico en Seguridad Ocupacional.....	2	527.04
39	Secretaria.....	3	513.46
40	Secretaria.....	5	457.92
41	Auxiliar .....	2	438.12
42	Secretaria Auxiliar .....	2	438.12
43	Auxiliar .....	2	396.00
44	Notificador .....	2	381.55
45	Ordenanza (Pintor) .....	1	367.72
46	Ordenanza Centro Obrero.....	20	353.27

**LT: 04 Regionalización****Código : 2008-3300-3-02-04-21-1**

47	Jefe de Oficina Regional .....	2	1,058.25
48	Jefe de Oficina Departamental de Sonsonate.....	1	748.67
49	Jefe de Oficina Departamental de Usulután .....	1	748.67
50	Inspector de Trabajo .....	10	624.55
51	Gestor de Empleo.....	4	527.04
52	Secretaria.....	2	513.46
53	Secretaria.....	2	457.92
54	Secretaria Auxiliar .....	6	438.12
55	Motorista.....	7	381.55
56	Notificador .....	2	381.55
57	Vigilante .....	1	381.55
58	Ordenanza .....	7	353.27